



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2019-00484-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 31 OCT 2022

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio 28 del cuaderno 2, observa el despacho que no se puede acceder al levantamiento de las medidas cautelares decretadas, toda vez que se encuentra vigente la demanda acumulada.

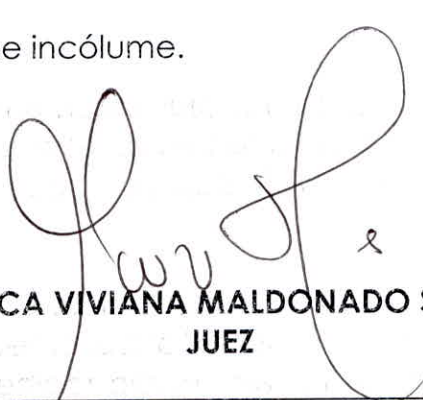
Resáltese que en la audiencia llevada a cabo el pasado 5 de octubre de 2021, se aprobó el acuerdo conciliatorio y en el numeral 2 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, en virtud del control de legalidad que debe surtir en cada etapa del proceso conforme al Art 132 del CGP, el despacho deja sin valor y efecto dicha disposición, así como también el numeral 4 que dispuso el archivo del proceso.

En consecuencia, el numeral 2 del auto en mención quedara así:

2. Las medidas cautelares practicadas, quedaran a disposición de la demanda acumulada.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA**

Bogotá D.C. - 1 NOV 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 142 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**